



PUNTA ARENAS, Septiembre 10 de 2009

NUM. 3216 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Publicitarios" ID 2346-54-LE09 (Antecedente N° 2459);
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1687 de fecha 23 de Mayo de 2009, que modifica el Punto 11 de las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública de la precitada Licitación;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1867 de 08 de Junio de 2009, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Publicitarios" ID 2346-54-LE09 ;
- ✓ Contrato "Contratación de Servicios Publicitarios ", suscrito con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y Radio Magallanes Ltda.;
- ✓ Resolución Alcaldicia de fecha 09 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 2958 de 26 de Agosto de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS", suscrito con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y **RADIO MAGALLANES LTDA., R.U.T. N° 76.731.320-9,** representado legalmente por don **Hugo Guala Hurtado, R.U.T. 6.016.697-8,** conforme al Decreto Alcaldicio N°1867 de 08 de Junio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Vladimiro Mimica Garcamo
VLADIMIRO MIMICA GÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Comunicaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO

"CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"

En Punta Arenas, a un día del mes de Julio del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, RUT N° 69.250.200-0, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, **RADIO MAGALLANES LTDA.** RUT N° 76.731.320-9, representada legalmente por don **HUGO GUALA HURTADO**, chileno, casado, empresario, RUN-RUT N°6.016.697-8, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle José Nogueira N°1370, en adelante "La Empresa", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Publicidad:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1867, de fecha 08 de Junio del año 2009, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas adjudico la Licitación Publica denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**", ID 2346-54-LE09, a la **RADIO MAGALLANES LTDA**, ya individualizada en la comparecencia.

SEGUNDO: Por este acto, la empresa acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la empresa conocer.

TERCERO: Se deja establecido que la Empresa de Radio con Noticiero de Prensa prestará el servicio de arriendo de 30 minutos mensuales de espacios publicitarios en el mismo lapso.

CUARTO: La Municipalidad de Punta Arenas cancelará a "**Radio Magallanes Ltda.**" la suma de \$100.000 (cien mil) pesos mensuales correspondientes al valor base mensual por los servicios. Dicho monto será cancelado por el municipio a todo evento, utilice o no el servicio de arriendo de espacio.

Si por necesidad de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, requiriese una mayor cantidad de minutos mensuales de publicidad a lo establecido como base mensual, se cancelará un valor minuto de \$ 3.500 (tres mil quinientos) pesos.

La forma de pago del servicio se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de las Bases Administrativas.

QUINTO: Adicionalmente Radio Magallanes Ltda. se compromete a prestar los siguientes servicios:

CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"



1.- Cobertura de prensa de las principales actividades que realiza el municipio, y que serán difundidas a través de los informativos regionales.

2.- Cobertura de las principales actividades del municipio con publicación en la web www.radiomagallanes.cl

3.- Entrevistas telefónicas o en directo en programas de mayor audiencia como la Mañana Entretenida del Pato, Magallanes PM, Punto de Encuentro, tardes Mejicanas

4.- Publicar banner del municipio en la web www.radiomagallanes.cl

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Julio de 2009 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2009.

SEPTIMO: La Empresa presenta Letra de Cambio para Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por la suma de \$150.000.- (cien cincuenta mil pesos), cuya validez es hasta el 28 de febrero de 2010, tal cual se indica en el Art. 11 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Se deja establecido, que la municipalidad solicitará el servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art.27 de las Bases Administrativas.

NOVENO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica al Departamento de Abastecimiento dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, quien tendrá la obligación de velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, tal cual se estipula en el Art. 5 de las Bases Administrativas.

DECIMO: Se deja establecido que el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el artículo 21 de las Bases Administrativas.

DECIMO PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el artículo 22 de las Bases Administrativas.

DECIMO SEGUNDO: Al presente contrato le serán aplicables las normativas señaladas en el Art. 24 de las Bases Administrativas.

DECIMO TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 20 de las Bases Administrativas.

DECIMO CUARTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La Personería de don **HUGO GUALA HURTADO**, consta de Escritura Publica de Sociedad Comercial Radio Magallanes Ltda. otorgada ante Notario Publico de Punta Arenas, don Edmundo Correa Paredes, de fecha 12 de diciembre de 2006. Repertorio N°3050-06.-

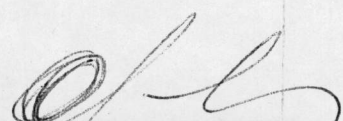
CONTRATO "CONTRATAACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"





DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEXTO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Contratista y las restantes en la Municipalidad.


HUGO GUALA HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL
RADIO MAGALLANES LTDA

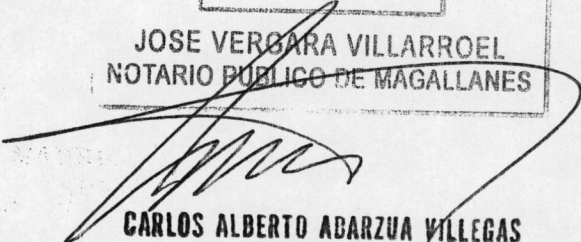

MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AUTORIZO LAS FIRMAS RUBRICADAS EN ESTE INSTRUMENTO, EXHIBIENDO HOY, LOS COMPARECIENTES, SUS CEDULAS DE IDENTIDAD. DOY FE, PUNTA ARENAS.

01 JUL 2009

JOSE VERGARA VILLARROEL
NOTARIO PUBLICO DE MAGALLANES


CARLOS ALBERTO ABARZUA VILLEGAS
NOTARIO SUPLENTE



CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"